



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA.

los cinco primeros años siguientes ad de el cumplirlo
y obligarán to de la exta. de obligación que verádo. Acordo.
que no habiendo bastado las sumas extrajudiciales recobradas
y Niquemun to de la expresa villa de Almonte
ya que cumplidas con la significada obligación cumpli-
fando seysgo encaña, como lo nombran; secundamente
Intento a los señr. drn Juan Serrano Rodríguez, dr. Juan Pach-
de capitulaciones, y dr. Antonio Puche diguado del coru-
nos como efectuaron. secundariamente, con los facultades y poder
necesario, para que procuranden ante el juzgado correspondiente
de este Reyno. Solicitar judicial, o extrajudicial, el Co-
bro de la significada cantidad;

Con lo qd. tomo este acuerdo quedándose los señrs
concernidos. a cargo del dho. dr. Joseph Diaz

dr. dr. Manuel Lopez
distractor

D. Joseph Diaz
Alarcos

dr. Juan Puche dr. Chivatama
mñoz

Aguilin Martinez

dr. Antonio Puche dr. Juan Serrano y
Amaia

J. Anaya
Juan L. Joseph
Torres